



RESOLUCION No. 512-AD-88.

Lima, 01 de AGOSTO de 1988.

Visto la comunicación de fecha 05 de mayo de 1988, remitida por el Patronato de Apoyo al Beisbol, sobre el reconocimiento oficial;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 32 de la Ley General del Deporte, D.L. 328, los Patronatos del Deporte se constituyen como Asociaciones Civiles, son reconocidos por el Instituto Peruano del Deporte y el Ministerio de Economía y Finanzas, pueden captar donaciones y legados para la mejor persecución de sus fines, y las obras deportivas que realicen son de carácter público, que una vez concluidas son entregadas para su administración por el IPD;

Que, según Escritura Pública otorgada con fecha 29 de Marzo de 1988, ante el Notario Público de esta Capital, Dr. Ernesto Velarde Arenas, la Entidad recurrente se constituyó como Asociación Civil sin fines de lucro, con el fin de apoyar y ayudar al desarrollo del deporte de Beisbol en el Perú, Escritura Pública que corre inscrita en la Ficha 8901 del Registro de personas jurídicas de Lima;

Que, en consecuencia procede otorgar el reconocimiento oficial que se solicita;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- OTORGAR el reconocimiento oficial del Instituto Peruano del Deporte a la Asociación Civil, Patronato de Apoyo al Beisbol inscrito en la Ficha 8901, de Libro de Asociaciones de Registro de Personas Jurídicas de Lima, con arreglo del Art. 32 de la Ley General del Deporte, - D.L. 328.

Artículo 2º.- La Asociación Civil "Patronato de Apoyo al Beisbol", deberá en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 32, Ley General del Deporte - D.L. 328, solicitar su reconocimiento ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a efecto de poder captar donaciones y legados, para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese y comuníquese,



EDUARDO MARUY TAKAYAMA
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

Asunto: Reconocimiento oficial
del Patronato de Apoyo
al beisbol

Res. 512-50-88 del 01-08-88

INFORME N° 143-OAJ-88

AL : SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

1. El Patronato de Apoyo al Beisbol con L.T. 91N1702, inscrito en la ficha 8901 de Asociaciones de Lima, debidamente representado por su -Presidente, Dr. Augusto Iwamoto Hamaguchi, con domicilio legal en la Av. Canada s/n (Cuadra 30), Parque Zonal Túpac Amaru -Videna, Distrito de San Luis, solicitando al Consejo Nacional del Deporte, el reco-nocimiento oficial como Patronato de Apoyo al Beisbol.

La indicada Institución constituye una Asociación sin fines de lucro que tiene como fin apoyar en obras de infraestructura deportiva, así como su equipamiento y otras actividades de apoyo a la disciplina de Beisbol. Para tal fin, el Patronato de Apoyo al Beisbol, adjunta al respectivo Expediente administrativo la Escritura Pública de consti-tución como Asociación y Aprobación de Estatutos Sociales, otorgada por la Notaria Pública Ernesto Velarde Arenas, de fecha 29.3.88, y -que incluye Acta de Fundación, Estatutos, Elección del Consejo Direc-tivo y Relación de Socios Fundadores.

2. Esta Jefatura opina que en mérito a lo establecido en los Artículos 80, 81, 82, 83 y otros del Código Civil, el Patronato de Apoyo al -Beisbol, se ha constituido como Asociación sin fines de lucro por Es-critura Pública otorgada por el Notario Dr. Ernesto Velarde Arenas, en cuya Escritura incluye Acta de Fundación, Estatutos, Elección de Consejo Directivo y relación de Socios Fundadores; y consecuentemen-te en opinión de esta OAJ el indicado Patronato se ha constituido --asimismo de acuerdo a lo establecido en el Art. 32 del D.L. 328- Ley General del Deporte, siendo necesario que de acuerdo al indicado nu-meral, el Consejo Nacional del Instituto Peruano del Deporte, le ot-gue el reconocimiento oficial mediante Resolución Administrativa, -cuyo proyecto ha preparado esta Jefatura y que me permito adjuntarlo al presente Informe. Posteriormente el Patronato de Apoyo al Beis-bol, deberá solicitar su reconocimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a lo ordenado por el mismo Artículo 32 de la -Ley General del Deporte, y reunidos los indicados requisitos, podrá captar donaciones y legados de personas de derecho público y privado para lograr la persecución de sus fines.

Atentamente,



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

Adj.: - Exp. 3577

Lima, 26 de Julio de 1988

TVM/clcm.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



MEMORANDUM N° 207 -DINADAF-88

DE : DIRECCION NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
A : OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ASUNTO : RECONOCIMIENTO PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL
REFERENCIA : EXPEDIENTE N° 3577
FECHA : LIMA, 15 DE JUNIO DE 1988

Me dirijo a usted, con la finalidad de hacerle llegar adjunto al presente, para su conocimiento y fines pertinentes, el expediente de la referencia.



Atentamente,

~~CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE~~

RODOLFO GREMER NICOLI
Director Nacional de Deporte de
Afiliados

RCN:DINADAF.

DGC:cg.

c.c.: Dep.

Adj.: Exp.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE (I. P. D.)		NOMBRE: PATRONATO DE APOYO AL BOLIBOL		NUMERO REF.	
HOJA DE REGISTRO Y CONTROL		SOLICITUD DE 05.12.88			
Fecha de INGRESO: 18-5-88		ASUNTO: solicita reconocimiento oficial			
Hora: 11:05 AM					
Numero de Folios: (15) quince					
Registrado por:					
Pase a: O. AJ		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por: D. Madrid		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Fecha 16/6/88		Hora 11:00		Observaciones:	
				5	

Pase a: R. Delgado		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por: D. Madrid		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Fecha 8/6/88		Hora 4:40		Observaciones:	
				4	

Pase a: D. Madrid		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por: D. Madrid		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Fecha 8/6/88		Hora 10:15		Observaciones:	
				3	

Pase a: Consueño del Depto		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por: R. Delgado		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Fecha 19/5/88		Hora		Observaciones:	
				2	

Pase a: SR. NARUY/PRES		☐ ANTECEDENTES		☐ INFORMAR	
Remitido por: OTD		☐ ARCHIVO		☐ PREP. RESPUESTA	
Recibido por:		☐ CONOCIMIENTO		☐ TOMAR ACCION	
		☐ AUTORIZACION		☐ TRAMITAR	
Fecha 18.5.88		Hora 12:40		Observaciones:	
				1	

SOLICITA RECONOCIMIENTO OFICIAL

Lima, mayo 5, 1988.

Señor
Gerardo Maruy Takayama
Presidente
Consejo Nacional del Deporte
Presente. -

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
TRÁMITE DOCUMENTARIO
ADMINISTRATIVO

18 MAY 08 11 05



PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL, con Libreta Tributaria No. 91N1702, inscrito en la Ficha No. 8901 del Registro de Asociaciones de Lima, debidamente representado por el Presidente, doctor Augusto Iwamoto Hamaguchi, con domicilio legal en la Av. Canadá s/n (Cuadra 30), Parque Zonal Túpac Amaru - Videna, Distrito de San Luis, ante Usted nos presentamos y con todo respeto decimos:

- Que el PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL es una Asociación sin fines de lucro, que tiene por objeto apoyar la construcción de obras de infraestructura deportiva, su equipamiento y cualquier otra actividad de apoyo a la práctica de la disciplina del beisbol, conforme consta en sus Estatutos.

- Que de acuerdo con el Artículo 32 del Decreto Legislativo No. 328, Ley General del Deporte, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al Consejo Nacional del Deporte que Usted dignamente preside, para poder captar donaciones y legados.

- Que acompañamos los siguientes documentos:

1. Escritura Pública de Constitución de fecha marzo 29, 1988, que incluye Acta de Fundación, Estatutos, Elección del Consejo Directivo y Relación de Socios Fundadores.

E# 402

Por lo expuesto:

A Usted Señor Presidente, pedimos otorgar el reconocimiento solicitado.

Dios Guarde a Usted,

Augusto Iwamoto Hamaguchi
L.E. No. 25596012

Sesión Directorio 26-5-88:
Acuerdo 7: Solicitar informe a la
Dir. Nac. Dep. Afiliados sobre
la solicitud de reconocimiento
oficial formulada por el PATRONATO
DE APOYO AL BEISBOL.

Concejo

- O.A. di con
MEMO PARA CONOCIMIENTO

i fines

14-6-88

R. Caceres

Gerardo Maruy Takayama
Presidente del
Consejo Nacional del Deporte

9851065

DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 02

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS OCHO.-

NUMERO : 4593

KARDEX : 50648

REG. 531

CONSTITUCION DE UNA ASOCIACION Y ESTATUTOS

SOCIALES.-DENOMINADA PATRONATO DE APOYO AL

BEISBOL.-

INTRODUCCION.-EN LA CIUDAD DE LIMA A LOS VEINTI-

NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO,

ANTE MI; ERNESTO VELARDE ARENAS-ABOGADO-NOTARIO PUBLICO DE

ESTA CAPITAL,COMPARECE XXX

AUGUSTO IWAMOTO HAMAGUCHI.-MAYOR DE EDAD,DE NACIONALIDAD PE-

RUANA,DE ESTADO CIVIL CASADO DE PROFESION U OCUPACION,ODON-

TOLOGO/
LIBRETA ELECTORAL NUMERO: 25596012.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

QUIEN PROCEDE SEGUN PODER CONFERIDO EN LA ASAMBLEA DE FUNDA-

CION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ELCOMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD,VECINO DE ESTA CAPITAL,HA-

BIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO QUIEN

PROCEDE CON CAPACIDAD,LIBERTAD Y CONOCIMIENTO BASTANTE A QUIEN

CONOZCO Y CUMPLIDAS POR MI EL NOTARIO LAS DISPOSICIONES DELOS

ARTICULOS TREINTIOCHO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO

Y ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE AUTORIZADA Y FIRMADA

PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PUBLICA EN MI REGIS-

///...

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

///... TRO LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO RES-
PECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR
LITERAL ES EL SIGUIENTE.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

M I N U T A..- SEÑOR NOTARIO: SIRVASE USTED EXTENDER EN SU RE-
GISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA POR LA QUE CONSTE LA CONS-
TITUCION DE UNA ASOCIACION Y ESTATUTOS SOCIALES QUE SE DE-
NOMINE PATRONATO DE APOYO AL BEILBOL, QUE OTORGO YO, AUGUSTO
IWAMOTO HAMAGUCHI, CON L.E. Nº 25596012, SEGUN PODER CONFERI-
DO EN LA ASAMBLEA DE FUNDACION DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 19
88, CUYA ACTA SERA PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA
EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

P R I M E R O..-CON FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988, SE CELEBRO
LA ASAMBLEA GENERAL DE FUNDACION, DE LA ASOCIACION PATRONATO
DE APOYO AL BEISBOL, CUYA ACTA DE FUNDACION SE INSERTARA CO-
MO PARTE INTEGRANTE DE LA ESCRITURA PUBLICA, QUE ORIGINE LA
PRESENTE MINUTA. EN LA REFERIDA ASAMBLEA, SE ACORDO POR UNA-
NIMIDAD, LA FUNDACION DE UNA ASOCIACION CIVIL, ENTIDAD NO LU-
CRATIVA, CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 80 Y SIGUIEN-
TES DEL CODIGO CIVIL.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

S E G U N D O..- EN LA MISMA ASAMBLEA SE APROBO EL ESTATUTO Y
SE ELIGIO A LOS MIEMBROS DEL PRIMER CONSEJO DIRECTIVO DEL MO-
DO QUE APARECE EN EL ACTA Y QUE SEÑALO A CONTINUACION Y QUE
USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA INSERTAR COMO PARTE INTEGRANTE
DE LA ESCRITURA PUBLICA.- PRESIDENTE: AUGUSTO IWAMOTO HIMA-
GUCHI, PERUANO CON DOMICILIO EN SEBASTIAN BARRANCA 345, URBA-

429

///... NIZACION SAN JOSE, BELLAVISTA Y LIBRETA ELECTORAL NU-
 MERO: 25596012, VICE PRESIDENTE, TAKAYI HIGUCHI TAMAKA, CON
 CARNET DE EXTRANJERIA N° 98255, BRASILEÑO, CON DOMICILIO EN
 ESTADOS UNIDOS 856, JESUS MARIA.- SECRETARIO GENERAL, ERNESTO
 OKA KURIHARA, PERUANO, CON L.E. N° 07828272 Y DOMICILIO EN
 LOS FAISANES 185 CHORRILLOS; SECRETARIO DE ACTAS, LUCIA MO-
 REYRA PELOSI, PERUANA CON L.E. N° 06186734 Y DOMICILIO EN JI-
 RON JUNIN 867-8 LIMA, TESORERO RICARDO TAZOE TAZOE, PERUANO
 CON LIBRETA ELECTORAL N° 07914073 Y DOMICILIO EN AV. BOLIVAR
 N° 1740, PUEBLO LIBRE, PRO TESORERO, FRANCISCO IWAMOTO IWAMOTO,
 PERUANO, CON L.E. N° 07306767 Y DOMICILIO EN JUAN JOSE MOSTAJO
 134, LA VICTORIA; Y VOCAL, JULIAN PERALTA RIOS, PERUANO CON L.
 E. N° 09297661 Y DOMICILIO EN PLAZA JORGE BASADRE 168, TORRES
 SAN BORJA, SAN BORJA.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

T E R C E R O.- EN LA REFERIDA ASAMBLEA DE FUNDACION, EL O-
 RTORGANTE QUEDO FACULTADO PARA CONSTITUIR LEGALMENTE LA ASO-
 CIACION MEDIANTE LA SUSCRIPCION DE LA MINUTA Y ESCRITURA PU-
 BLICA DE CONSTITUCION Y DE LOS ESTATUTOS Y SU INSCRIPCION
 EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE LIMA.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C U A R T O.- EN CUMPLIMIENTO DE MANDATO DE LA ASAMBLEA, Y
 EN MI CONDICION DE PRESIDENTE, DECLARAMOS FUNDADA Y CONSTI-
 TUIDA LA ASOCIACION PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL, QUE SE RE-
 GIRA POR LOS ESTATUTOS APROBADOS EN LA MENCIONADA ASAMBLEA



///... DE FUNDACION. -XX

Q U I N T O. - LOS GASTOS QUE OCASIONE LA ESCRITURA PUBLICA,
SERAN DE CUENTA DE LA ASOCIACION QUE SE CONSTITUYE. XXXXXXXX

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y

CUIDE DE PASAR LOS PARTES RESPECTIVOS AL REGISTRO DE ASOCIA-

CIONES DEL REGISTRO PUBLICO DE LIMA Y SIRVASE INSERTAR EL

ACTA DE FUNDACION DE FECHA FEBRERO 23-1988, Y EL TEXTO DE

LOS ESTATUTOS APROBADOS EN LA MISMA ASAMBLEA. -LIMA, MARZO

1, 1988. -UNA FIRMA. -AUGUSTO IWAMOTO HAMAGUCHI. -PRESIDENTE

DE PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL. -AUTORIZA LA MINUTA EL DOCTOR

GUILLERMO YOKO KU. -ABOGADO - Nº REG. DEL C.A.L. 10497. -XX

I N S E R T O. - ASAMBLEA DE CONSTITUCION DE PATRONATO DE APO-

YO AL BEISBOL. -DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ERNESTO VELANDE ARENAS-ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE ESTA CAPI-

TAL, C E R T I F I C O: QUE HE TENIDO A LA VISTA DE LIBRO

DENOMINADO "ACTAS" DE PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL. -, EL MIS-

MO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADO CONFORME A LEY

POR ANTE EL 9NO. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE

LIMA, SECRETARIO JUAN YAYA RODRIGUEZ. -EL MISMO QUE QUEDO RE-

GISTRADO EN EL LIBRO DEL JUZGADO BAJO EL NUMERO, 241, Y HE

CONSTATADO QUE DE FOJAS 1 AL 13 DEL MENCIONADO LIBRO CORRE

EXTENDIDA Y FIRMADA EL ACTA DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1988,

CUYO TENOR ES COMO SIGUE:- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

///...

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIEZ.-

///... ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONSTITUCION DEL PATRONATO----- DE APOYO AL BEISBOL.- XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LIMA A LAS 8.00 P.M., DEL VEINTITRES DE FEBRERO DE 1988,
EN LAS INSTALACIONES DE LA FEDERACION PERUANA DE BEISBOL,
EN LA AV.CANADA, CUADRA 30, SE REUNIERON LAS PERSONAS QUE AL
FINAL SUSCRIBEN LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO DE CONSTITUIR,
A INICIATIVA DE LOS PADRES DE FAMILIA DE LOS BEISBOLISTAS QUE
INTEGRARON LAS SELECCIONES MENCIONADAS JAPON 1985, 1986, 1987,
COLOMBIA 1985 Y ECUADOR 1987, UNA ASOCIACION QUE APOYE EL PA-
TRONATO DE APOYO AL BEISBOL EN SUS NECESIDADES INFRAESTRUC-
TURA DEPORTIVA Y EQUIPAMIENTO DE LA MISMA, ACTUO COMO DIREC-
TOR DE DEBATES EL DR. AUGUSTO IWAMOTO, QUIEN SOMETIO A CONSI-
DERACION DE LOS PRESENTES EL PROYECTO DE ESTATUTOS DEL PA-
TRONATO DE APOYO AL BEISBOL, QUE HABIAN SIDO PREPARADOS POR
UNA COMISION QUE CONTO CON EL APOORTE DE PADRES DE FAMILIA,
REPRESENTANTES Y EX PRESIDENTES DE LA FEDERACION PERUANA DE
BEISBOL, ASOCIACION DE ARBITROS, LIGAS DISTRITALES Y POR PERSO-
NALIDADES VINCULADAS AL DEPORTE DEL BEISBOL. LUEGO DE UN PRO-
LONGADO DEBATE Y CON LA INTERVENCION DE LOS ASAMBLEISTAS SE
APROBO POR UNANIMIDAD EL TEXTO DE LOS ESTATUTOS QUE SE TRANS-
CIBEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
A CONTINUACION SE PROCEDE A LA ELECCION DE LOS MIEMBROS DEL
PRIMER CONCEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL

///...

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

///... PARA EL PREMIO 1988-1990 LOS QUE FUERON ELEGIDOS POR UNANIMIDAD, EN CONSECUENCIA EL CONSEJO DIRECTIVO QUEDO CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES MIEMBROS:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
PRESIDENTE-----: ---AUGUSTO IWAMOTO HAMAGUCHI-----
VICE-PRESIDENTE---: ---TAKAYI HIGUCHI TANAKA -----
SECRETARIO GENERAL : ---ERNESTO OKA KURIHARA-----
SECRETARIO DE ACTAS : ---LUCIA MOREYRA PELOS-----
TESORERO-----: ---RICARDO TAZOE TAZOE-----
PRO-TESORERO-----: ---FRANCISCO IWAMOTO IWAMOTO-----
VOCAL-----: ---JULIAN PERALTA RIOS-----
LA SESION DE ASAMBLEA GENERAL FUE SUSPENDIDA POR UNOS MOMENTOS PARA RECIBIR AL SEÑOR SADAYUKI NOMURA, PRESIDENTE DE INTERNATIONAL BASEBALL ASSOCIATION (IBA), DE JAPON, QUIEN ESTA MUY VINCULADO A NUESTRO DEPORTE Y A NUESTRO PAIS Y QUE VIENE APOYANDO DESDE EL AÑO 1985 LA PARTICIPACION DEL PERU EN LOS MUNDIALES QUE SE REALIZAN EN JAPON. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
A PROPUESTA DEL SEÑOR EDMUNDO AOKI, LA ASAMBLEA POR UNANIME ACLAMACION DESIGNO AL SEÑOR SADAYUKI NOMURA, COMO PRIMER SOCIO HONORARIO DEL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL EN MERITO A LA EXTRAORDINARIA Y CONSTANTE COLABORACION QUE BRINDA AL BEISBOL PERUANO. A CONTINUACION SE NOMBRÓ A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO Y COMISION REVISORA DE CUENTAS, QUEDANDO CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA: CONSEJO CONSULTIVO, SEÑORES: ALE-

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS ONCE.-

///... JANDAO MIYASAKI, EDMUNDO AOKI, HUGO KANEKU Y LUIS SAKODA.-COMISION REVISORA DE CUENTAS, SEÑORES VICTOR SAKAGUCHI TAKUYAMA Y LUIS HIRATA.-LA ASAMBLEA ACORDO QUE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE INCORPORAN A LA INSTITUCION HASTA EL 29 DE MARZO DE 1988 SERAN CONSIDERADOS SOCIOS FUNDADORES.-XXXXXXXXXXXXX
 POR ULTIMO LA ASAMBLEA ACORDO POR UNANIMIDAD ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA CONSTITUCION DEL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL Y AUTORIZAR AL PRESIDENTE ELECTO, DR. AUGUSTO IWAMOTO A SUSCRIBIR LA CORRESPONDIENTE MINUTA Y ESCRITURA PUBLICA, EN REPRESENTACION DEL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

T E S T A T U T O

TITULO PRIMERO.-DEL NOMBRE, DOMICILIO, FINES, DURACION Y RECURSOS

ARTICULO PRIMERO.- EL NOMBRE DE LA ASOCIACION ES PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO SEGUNDO.-EL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL TIENE SU DOMICILIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y PODRA ESTABLECER FILIALES O DEPENDENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL Y AFILIARSE TAMBIEN A INSTITUCIONES SIMILARES EN EL PERU Y EL EXTRANJERO.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TERCERO.- EL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL ES UNA ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO QUE SE CONSTITUYE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8º Y SIGUIENTES DEL CODIGO CIVIL, Y QUE TIENE POR OBJETO LA ASISTENCIA SOCIAL Y LA EDUCACION FISI-

///...

NOTARIA PUBLICA
 Dr. Ernesto Velarde Arenas



...///... CA, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPOR-
TIVA, EQUIPAMIENTO Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SIGNIFIQUE
UN APOYO EFECTIVO, CON LA FINALIDAD DE QUE LA JUVENTUD PUE-
DA DEDICARSE A LA PRACTICA DEL DEPORTE DEL BEISBOL, CUYA DES-
CIPLINA, ESFUERZO Y COMPETIVIDAD SON ELEMENTOS FUNDAMENTALES
PARA LA FORMACION INTEGRAL DE LA PERSONA HUMANA. -XXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUARTO. - PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, EL PATRO-
NATO DE APOYO AL BEISBOL PODRA REALIZAR DIVERSAS FUNCIONES,
ENTRE ELLAS, DE MODO MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO,
LAS SIGUIENTES: XXX

A) RECIBIR DEL ESTADO, A TRAVES DE SUS ENTES COMPETENTES,
INSTALACIONES DEPORTIVAS POR PLAZOS A DETERMINARSE, CON EL
OBJETO DE AMPLIARLAS, MEJORARLAS O MANTENERLAS. -XXXXXXXXXXXX

B) CONSTRUIR INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y REALIZAR SU EQUIPA-
MIENTO EN INMUEBLES ASIGNADOS POR EL ESTATUTO O POR ENTIDA-
DES DEPORTIVAS O QUE SEAN ADQUIRIDAS POR EL PROPIO PATRONA-
TO, A CUALQUIER TITULO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) ADMINISTRAR LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA CONSTRUIDA POR
EL PROPIO PATRONATO O LA QUE PUDIESE SER ASIGNADA POR EL ES-
TADO O POR CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURIDICA POR ENCARGO
DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) REALIZAR CUALQUIER INVERSION TENDIENTE A INCREMENTAR O
MANTENER SU PATRIMONIO; XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DOCE.-

***... E) EFECTUAR CUALQUIER ACCION ENCAMINADA AL CUMPLIMIENT-
TO DE SUS FINES.-XX

ARTICULO QUINTO.-EL PLAZO DE DURACION DEL PATRONATO DE APOYO
AL BEISBOL ES INDEFINIDO E INICIARA OFICIALMENTE SUS ACTIVIDA-
DES EN LA FECHA DE SUSCRIPCION DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA
PUBLICA.-XX

ARTICULO SEXTO.-PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES EL
PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL CONTARA CON LOS SIGUIENTES RE-
CURSOS: XXX

A) LAS CUOTAS, APORTES Y CONTRIBUCIONES QUE HAGAN SUS ASOCIADOS;

B) EL PRODUCTO DE LOS EVENTOS Y PROMOCIONES QUE ORGANICE, DE
CUALQUIER CLASE, CON EL OBJETO DE RECABAR FONDOS; XXXXXXXXXXXXXXX

C) LOS DONATIVOS, ASIGNACIONES CIVICAS, LEGADOS O SUBVENCIONES
RECIBIDAS; XXX

D) LOS INGRESOS QUE PERCIBA DE CUALQUIER OTRA FORMA. XXXXXXXXXXXXX

ARTICULO SETIMO.- EL PATRONATO LLEVARA UN FONDO CONFORMADO POR
LAS DONACIONES QUE SE RECIBAN EL CUAL ESTARA DESTINADO A OBRAS
DE CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, ASI COMO PARA LA
CONSTRUCCION MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO Y ADMINISTRACION DE LAS
ACADEMIAS DEPORTIVAS LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS SERAN CUBIERTOS
CON LOS INGRESOS PROVENIENTES DE SUS ACTIVIDADES Y POR LAS DO-
NACIONES QUE EN FORMA ESPECIFICA SE RECIBAN PARA ESTE DIA.-XXX

TITULO SEGUNDO.-XX

///...

///... DE LOS ASOCIADOS. - ARTICULO OCTAVO. - EL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL TENDRA LOS SIGUIENTES ASOCIADOS:XXXXXXXXXX

A) ASOCIADOS ACTIVOS; B) ASOCIADOS BENEFACTORES; C) ASOCIADOS COLABORADORES; D) ASOCIADOS HONORARIOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO NOVENO. - SERAN ASOCIADOS ACTIVOS: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A) LOS SOCIOS QUE HAN FIRMADO LA ESCRITURA DE CONSTITUCION EN CALIDAD DE FUNDADORES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

B) LAS PERSONAS NATURALES, MAYORES DE EDAD, PERUANAS O EXTRANJERAS DOMICILIADAS EN EL PERU, DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) LAS PERSONAS JURIDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DE ACUERDO CON EL REGLAMENTO CORRESPONDIENTE. - ESTAS PERSONAS JURIDICAS PODRAN NOMBRAR A UN PERSONERO PRINCIPAL Y UN REEMPLAZANTE PARA QUE LOS REPRESENTEN ANTE EL PATRONATO, LOS PERSONEROS PROPUESTOS SERAN SOMETIDOS A APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO ANTES DE PODER EJERCER SUS FUNCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO DECIMO. - ASOCIADOS BENEFACTORES SON TODAS AQUELLAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE EFECTUEN A FAVOR DEL PATRONATO DONACIONES DE IMPORTANCIA, QUE RECIBAN TAL DESIGNACION POR EL CONSEJO DIRECTIVO. LA REPRESENTACION DE LOS SOCIOS BENEFACTORES QUE SEAN PERSONAS JURIDICAS SE REGIRA POR LO ESPECIFICADO EN EL ARTICULO NOVENO Y LA REPRESENTACION DE LOS SOCIOS BENEFACTORES QUE SEAN PERSONAS NATURALES. MEDIANTE MAN-

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS TRECE.-

///... DATO, BASTANDO PARA TAL EFECTO CON UNA CARTA PODER. NO
HAY INCOMPATIBILIDAD ENTRE LA CONDICION DE SOCIO BENEFactor
Y SOCIO ACTIVO. -XXX
ARTICULO DECIMO PRIMERO. - SERAN ASOCIADOS COLABORADORES LAS
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE PRESTEN SU DEDICACION Y SER-
VICIOS A LOS FINES DEL PATRONATO. LOS ASOCIADOS COLABORADORES
NO TENDRAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS AC-
TIVOS PERO PODRAN ACTUAR COMO MIEMBROS DE LAS DISTINTAS CO-
MISIONES QUE DESIGNE EL CONSEJO DIRECTIVO; COMO ASESORES Y CON-
SEJEROS EN SUS RESPECTIVAS ESPECIALIDADES, CUANDO ASI LO REQUIE-
RA EL CONSEJO DIRECTIVO. LOS ASOCIADOS COLABORADORES SERAN DE-
SIGNADOS POR EL CONSEJO DIRECTIVO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO SEGUNDO. - SERAN ASOCIADOS HONORARIOS AQUELLAS
PERSONAS NATURALES O JURIDICAS QUE RINDAN O HAYAN RENDIDO EX-
TRAORDINARIO SERVICIO AL PATRONATO, AL DEPORTE EN GENERAL O A
LA NACION RECIBIENDO TAL DESIGNACION O PROPUUESTA DEL CONSEJO
DIRECTIVO POR LA ASAMBLEA GENERAL, LA DESIGNACION DE ASOCIADO
HONORARIO ES UNA DISTINCION EN VIRTUD DE LA CUAL EL ASOCIADO
PODRA ASISTIR A TODAS LAS ACTUACIONES PUBLICAS QUE ORGANICE
EL PATRONATO PERO SIN ASUMIR LAS OBLIGACIONES Y EJERCER LOS
DERECHOS DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
ARTICULO DECIMO TERCERO. LA CALIDAD DE ASOCIADO SE PIERDE POR
FALLECIMIENTO, RENUNCIA, INCUMPLIMIENTO REITERADO DE LAS NORMAS
ESTATUTARIAS Y DE LOS ACUERDOS Y DISPOSICIONES ADOPTADAS VA-

NOTARIA PUBLICA

Dr. Ernesto Volante Arenas

///... LIDANTE POR LAS ASAMBLEAS GENERALES, O POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO CUANDO ESTE RESUELVA LA EXCLUSIÓN DE UN ASOCIADO, SIN INDICAR MOTIVO Y DICHA EXCLUSIÓN SEA RATIFICADA POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS.

ARTICULO DECIMO CUARTO. LOS ASOCIADOS RENUNCIANTES O LOS QUE PIERDAN TAL CALIDAD DEBERAN PAGAR TODAS LAS COTIZACIONES Y DEMAS OBLIGACIONES QUE ADEUDEN AL PATRONATO, HASTA LA FECHA DE SU RETIRO. -XX-

ARTICULO DECIMO QUINTO. - SOLO LOS ASOCIADOS ACTIVOS TENDRAN VOZ Y VOTO EN LAS ASAMBLEAS GENERALES Y LA FACULTAD DE ELEGIR Y SER ELEGIDOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO. -XX-

----- TITULO TERCERO. -----
DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-

ARTICULO DECIMO SEXTO. - LA ASOCIACION ESTARA DERIVADA Y ADMINISTRADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS, POR EL CONSEJO DIRECTIVO, POR LA COMISION REVISORA DE CUENTAS, Y POR EL CONSEJO CONSULTIVO. -XX-

----- TITULO CUARTO. -----
DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS. -ARTICULO DECIMO SEXTO-

LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS ES EL ORGANO SUPREMO DE LA INSTITUCION Y ESTARA CONSTITUIDA POR LA REUNION DE TODOS LOS ASOCIADOS ACTIVOS PREVIA CONVOCATORIA DE ACUERDO CON ESTOS ESTATUTOS. LE CORRESPONDE A LA ASAMBLEA GENERAL DE A-



///... ASOCIADOS RESOLVER TODOS LOS ASUNTOS QUE LA LEY O

ESTOS ESTATUTOS LE ENCOMIENDEN.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- LAS ASAMBLEAS GENERALES DE ASOCIA-

DOS SERAN ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. LAS ASAMBLEAS ORDI-

NARIAS SE REALIZARAN ANUALMENTE DESPUES DE QUE EL CONSEJO DI-

RECTIVO HAYA APROBADO EL BALANCE GENERAL Y MEMORIAL DEL PA-

TRONATO. LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS SE REALIZARAN CADA

VEZ QUE EL CONSEJO DIRECTIVO ASI LO ACUERDE, O LA SOLICITEN

POR LO MENOS LA TERCERA PARTE DEL NUMERO DE ASOCIADOS.-XOOCXO

ARTICULO DECIMO NOVENO.-LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN CON-

VOCADAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, CON DIEZ

DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE ESTA DEBA REALIZARSE

CUANDO SE TRATE DE ASAMBLEAS ORDINARIAS Y DE CINCO DIAS CUAN-

DO SE TRATE DE ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. LA CITACION A ASAM-

BLEAS GENERALES SE HARA POR MEDIO DE UN AVISO PUBLICADO EN

UNO DE LOS DIARIOS DE GRAN CIRCULACION EN LIMA.-PODRA CITAR

SE EN EL MISMO AVISO PARA UNA SEGUNDA REUNION, CUANDO POR FAL-

TA DE QUORUM NO SE LLEVARA A EFECTO LA PRIMERA. LAS DOS CI-

TACIONES PODRAN EFECTUARSE PARA EL MISMO DIA CON UN INTERVA-

LO DE 30 MINUTOS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

EN LAS ASAMBLEAS GENERALES CADA ASOCIADO ACTIVO TENDRA DERE-

CHO A UN VOTO. CADA PERSONA JURIDICA QUE SE INCORPORA COMO A-

///...



///... SOCIADO ACTIVO TENDRA IGUALMENTE DERECHO A VOTO, QUE EJERCERA LA PERSONA QUE PARA ESE EFECTO SE ACREDITE. PARA VOTAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES, EL ASOCIADO ACTIVO DEBEA ESTAR AL DIA EN EL PAGO DE SUS CONTRIBUCIONES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. - LAS ASAMBLEAS GENERALES SERAN PRESIDIDAS POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO Y ACTUARA COMO SECRETARIO EL QUE LO SEA DEL CONSEJO DIRECTIVO O LA PERSONA QUE HAGA SUS VECES. REEMPLAZARA AL PRESIDENTE EN CASO DE AUSENCIA DE ESTE EL ASOCIADO ACTIVO ASISTENTE A LA ASAMBLEA QUE TENGA EL NUMERO DE ORDEN MAS ANTIGUO EN EL REGISTRO DE ASOCIADOS. LOS ACUERDOS SE ADOPTARAN POR SIMPLE MAYORIA DE LOS ASOCIADOS ASISTENTES Y EN CASO DE EMPATE, DECIDIRA EL QUE PRESIDIERA SIN PERJUICIO DE LOS QUORUM ESPECIALES QUE ESTABLEZCAN ESTOS ESTATUTOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO. - EL QUORUM PARA LA REALIZACION DE LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS EN PRIMERA CITACION SERA LA CONCURRENCIA DE LA MAYORIA SIMPLE DE ASOCIADOS ACTIVOS. Y EN SEGUNDA CITACION QUEDARA VALIDAMENTE INSTALADA CON LOS ASOCIADOS ACTIVOS QUE SE ENCUENTREN PRESENTES. EL COMPUTO DE QUORUM DE LAS ASAMBLEAS DEBERA VERIFICARSE, PASADOS LOS TREINTA (30) MINUTOS DE LA HORA DE LA CITACION. -XX

ARTICULO VIGESIMO TERCERO. - TODO ASOCIADO ACTIVO TIENE EL DERECHO A HACERSE REPRESENTAR EN LAS ASAMBLEAS GENERALES POR



///... OTRO ASOCIADO ACTIVO, MEDIANTE CARTA PODER PARA CADA REUNION. CADA ASOCIADO PODRA REPRESENTAR SOLAMENTE A UN ASOCIADO.-----

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.----- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:-----

A) APROBAR O DESAPROBAR LA GESTION SOCIAL, LA MEMORIA Y EL BALANCE GENERAL QUE SOMETA A SU CONSIDERACION EL CONSEJO DIRECTIVO.-----

B).--DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO.-----

D) DESIGNAR A LOS MIEMBROS DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-----

E) RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DE ASOCIADOS HONORARIOS DE CONFORMIDAD CON ESTOS ESTATUTOS.-----

F) DESIGNAR A LOS AUDITORES A TURNOS.-----

G) TRATAR SOBRE CUALQUIER ASUNTO QUE LE SEA SOMETIDO Y QUE HAYA SIDO PREVIAMENTE INDICADO EN LA CONVOCATORIA A EXCEPCION DE AQUELLOS QUE SEAN DE CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS.-----

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.----- SON ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-----

A) REMOVER A LOS MIEMBROS DEL CONCEJO DIRECTIVO, CONSEJO CONSULTIVO, COMISION REVISORA DE CUENTAS, ANTES DEL VENCIMIENTO DE SU MANDATO Y DESIGNAR A SUS NUEVOS INTEGRANTES.

B) MODIFICAR EL ESTATUTO DEL PATRONATO.-----

///...



6
///... C) DISPONER AUDITORIAS Y BALANCES.-----

D) APROBAR LA DISPOSICION DE BIENES INMUEBLES, HIPOTECAS E
INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA.-----

E) ACORDAR LA DISOLUCION DEL PATRONATO.-----

F) TRATAR Y RESOLVER LOS DEMAS ASUNTOS QUE CONSIDERE CONVE-
NIENTE PARA LA MARCHA DE LA INSTITUCION Y QUE SE HAYA SEÑALADO EN
LA CONVOCATORIA.-LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR MAYORIA DE
VOTOS DE LAS DOS TERCERAS (2/3) PARTES DE LOS ASOCIADOS AC-
TIVOS PRESENTES O REPRESENTADOS.-----

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- LOS ACUERDOS DE LAS ASAMBLEAS TO-
MADOS DE CONFORMIDAD AL ESTATUTO OBLIGAN A TODOS LOS ASOCIA-
DOS. LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS SE HARAN CONSTAR EN UN LI-
BRO DE ACTAS, LAS CUALES DEBERAN SER FIRMADAS POR EL PRESI-
DENTE O QUIEN HAGA SUS VECES, POR EL SECRETARIO Y SUS ASO-
CIADOS.-XX

-----TITULO QUINTO.- -----
DEL CONSEJO DIRECTIVO.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO SETIMO.- EL PATRONATO DE APOYO AL BEISBOL
SERÁ DIRIGIDO Y ADMINISTRADO POR UN CONSEJO DIRECTIVO COM-
PUESTO POR SIETE (7) ASOCIADOS ACTIVOS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SERA ELEGIDO
POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, POR VOTO SE-
CRETO, POR MEDIO DE CEDULAS QUE CONTENGAN LOS NOMBRES PARA
CADA UNO DE LOS CARGOS QUE HAYA QUE CUBRIR Y POR EL SISTEMA
DE LISTA COMPLETA. LAS LISTAS COMPLETAS DEBERAN SER RECIBI/

///...

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS DIECISEIS.

FOLIO No. 10

///... DAS POR EL PATRONATO COMO MINIMO 15 DIAS ANTES DE LA
FECHA FIJADA PARA LA REALIZACION DE LAS ELECCIONES.-EL MAN-
DATO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SERA DE DOS (2)
AÑOS, PUDIENDO SER REELECIDOS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO VIGESIMO NOVENO.- EL CONSEJO DIRECTIVO SE REUNIRA

MENSUALMENTE, POR CONVOCATORIA DE SU PRESIDENTE. ASIMISMO
TODAS LAS VECES QUE LA PRESIDENCIA LO JUZGUE CONVENIENTE

O CUANDO LO SOLICITEN NO MENOS DE LA MITAD DE SUS MIEMBROS
LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO TIENEN LA OBLIGACION DE
ASISTIR A LAS SESIONES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO.-EL CONSEJO DIRECTIVO ESTARA INTEGRADO

POR (1) PRESIDENTE, UN (1) VICE-PRESIDENTE, UN (1) SECRETA-
RIO GENERAL, UN (1) SECRETARIO DE ACTAS, UN (1) TESORERO,
UN (1) PRO-TESORERO Y UN (1) VOCAL.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- EL CONSEJO DIRECTIVO TIENE LOS
MAS AMPLIOS PODERES GENERALES Y ESPECIALES PARA LA REPRESENTACION DEL PATRONATO, CON EXCEPCION DE LAS FACULTADES QUE
CORRESPONDEN A LAS ASAMBLEAS GENERALES. SON ATRIBUCIONES DEL
CONSEJO DIRECTIVO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

A) DIRIGIR Y CONTROLAR TODAS LAS ACTIVIDADES DEL PATRONATO.

B) ESTABLECER Y MODIFICAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS.-XXXXXX

C) CONSTITUIR LAS COMISIONES ESTABLECIENDO SUS ATRIBUCIONES

Y FACULTADES. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

D) DESIGNAR AL GERENTE Y PERSONAL QUE ESTIME NECESARIO.

E) FORMULAR LA MEMORIA Y EL BALANCE GENERAL DEL PATRONATO

///...



AL///... PARA SU PRESENTACION A LA ASAMBLEA GENERAL. XXXXXXXX

F) CONVOCAR A LAS ASAMBLEAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ESTATUTO. -XXXXXXXXXXXX

G) RESOLVER SOBRE LA DESIGNACION DE LOS ASOCIADOS ACTIVOS, BENEFACTORES Y COLABORADORES. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

H) PROPONER A LA ASAMBLEA GENERAL LA DESIGNACION DE ASOCIADOS HONORARIOS. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

I) REPRESENTAR AL PATRONATO EN CUALQUIER ACTO JURIDICO O GESTION ANTE AUTORIDADES PUBLICAS, POLITICAS, ADMINISTRATIVAS, JUDICIALES, MUNICIPALES, MILITARES, POLICIALES Y ECLESIASTICAS, ORGANISMOS ESTATALES, PERSONAS PRIVADAS, NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS Y ORGANISMOS INTERNACIONALES. -XX

J) ACTUAR EN REPRESENTACION DEL PATRONATO EN ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, EN CUALQUIER ACCION O PROCEDIMIENTO CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES, DE DESISTIRSE DE LA DEMANDA, CONVENIR EN ELLA, PRESTAR PRESTACION CONFESION, TRANSIGIR, PEDIR QUIEBRAS, SOMETER ASUNTOS A ARBITRAJE, SUSTITUIR EL PODER Y -----

K) ADMINISTRAR EL PATRONATO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, CELEBRANDO TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACION Y DISPOSICION NECESARIOS PARA LA BUENA MARCHA DE LA INSTITUCION. ESTA ESPECIALMENTE AUTORIZADO, SIN QUE LA ENUNCIACION IMPLIQUE LIMITACION EN SUS FACULTADES PARA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- ///... 1) ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DEL PATRONATO.XXXXXX
- 2) INSPECCIONAR LIBROS Y DOCUMENTOS Y SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA.-XX
- 3) ACEPTAR DONACIONES EN DINERO O EN ESPECIE.-XXXXXXXXXXXXXXXX
- 4) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y DISPONER DE BIENES, MUEBLES, INCLUSIVE ACCIONES, BONOS Y TITULOS VALORES, CONSTITUIR PRENDAS Y DEMAS GRAVAMENES, ADQUIRIR Y CEDER CREDITOS. LA DISPOSICION DE BIENES INMUEBLES, HIPOTECAS, E INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA SERAN APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-XX
- 5) ARRENDAR O SUB-ARRENDAR, ACTIVA O PASIVAMENTE.-XXXXXXXXXXXX
- 6) DAR Y TOMAR DINERO EN MUTUO, DAR Y TOMAR BIENES EN DEPOSITO.XXX
- 7) CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO CIVIL O ADMINISTRATIVO.-XX
- 8) ABRIR Y CERRAR CUENTAS BANCARIAS, OBTENER CREDITOS Y SOBREGIROS BANCARIOS, EN CUALQUIER MODALIDAD CON O SIN GARANTIA.-
- 9) GIRAR Y ENDOSAR CHEQUES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 10) GIRAR, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, PRORROGAR, AVALAR, DESCONTAR LETRAS DE CAMBIO, VALES Y PAGARES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 11) ABRIR Y CERRAR CUENTAS DE AHORROS, IMPOSICIONES A PLAZO Y EFECTUAR Y EFECTUAR RETIROS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 12) EFECTUAR DEPOSITOS EN EMPRESAS FINANCIERAS, COBRAR INTERESES Y RETIRAR EL CAPITAL.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

- ///... 13) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 14) ABRIR CARTAS DE CREDITO Y CREDITOS DOCUMENTARIOS, PROMOVERLOS, CON COMPRA VENTA DE MONEDA EXTRANJERA O SIN ELLA.-XX
- 15) EFECTUAR COBROS Y TRANSFERENCIAS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 16) OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 17) CONTRATAR SEGUROS, ENDOSAR Y COBRAR POLIZAS.-XXXXXXXXXXXXX
- 18) CONTRATAR, PROMOVER Y DESPEDIR SERVIDORES Y FIJARLES SU REMUNERACION.-XXX
- ACTUAR ANTE AUTORIDADES DE TRABAJO CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS EN ESPECIAL, LAS EXIGIDAS POR LAS NORMAS QUE REGULAN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- 20) DELEGAR EN TERCERAS PERSONAS, UNA O VARIAS DE SUS ATRIBUCIONES.-XXX
- 21) EL MANDATO PODRA SER EJERCIDO, TANTO EN CUALQUIER LUGAR DEL TERRITORIO NACIONAL ASI COMO EN CUALQUIER PAIS DEL EXTRANJERO.-XXX

ARTICULO TREIGESIMO SEGUNDO.- CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SIGNIFIQUE INGRESOS O EL INCREMENTO DE FONDOS O DEL PATRIMONIO, REQUERIRA UNICAMENTE PARA SU CELEBRACION LA FIRMA DEL PRESIDENTE O QUIEN HAGA SUS VECES. CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE IMPLIQUE GASTOS PARA EL PATRONATO O LA DISPOSICION O GRAVAMEN DE SUS BIENES REQUERIRA PARA SU CELEBRACION LA FIRMA CONJUNTA DEL PRESIDENTE Y DEL TESORERO. EL VICE PRESIDENTE Y EL PROTESORERO FIRMARAN EN CASO DE AUSENCIA COMPROBADA DE LOS TITU-



///... LARES.-XX

ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- EL QUORUM PARA LAS SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO ES LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS. LAS DECISIONES SERAN TOMADAS POR LA MAYORIA DE LOS VOTOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO PRESENTES. EN CASO DE IGUALDAD CON LAS VOTACIONES, EL PRESIDENTE TIENE EL VOTO DIRIGENTE.-XX

ARTICULO TRIGESIMO CUARTO.- LAS DELIBERACIONES Y ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CONSTARAN EN UN LIBRO DE ACTAS QUE LLEVARA EL SECRETARIO. LAS ACTAS DEBERAN SER SUSCRITAS POR EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO QUE DESEEN HACERLO.-XX

ARTICULO TRIGESIMO QUINTO.- EL CARGO DE MIEMBRO DEL CONSEJO DIRECTIVO ES PERSONAL. LAS VACANTES QUE SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE MANDATO SERAN ELEGIDAS POR EL PROPIO CONSEJO DIRECTIVO. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDOS DE ESTA MANERA COMPLETARAN EL PERIODO DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO ELEGIDOS A LOS CUALES SUSTITUYEN.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO ES EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PATRONATO Y EJERCERA PLENA REPRESENTACION DEL MISMO. EN CASO DE IMPEDIMENTO O AUSENCIA, LO SUSTITUIRA PARA ESTAS FUNCIONES O FACULTADES EL VICE-PRE-

///...

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

///...SIDENTE.XXX

----- TITULO SEXTO -----

DEL CONSEJO CONSULTIVO.-XX

ARTICULO TRIGESIMO SETIMO.- EL CONSEJO CONSULTIVO ES EL ORGANO
ASESOR DEL CONSEJO DIRECTIVO. ESTARA INTEGRADO POR ASOCIADOS ACTIVOS
BENEFACTORES, COLABORADORES Y HONORARIOS. EL NUMERO DE SUS IN-
TEGRANTES SERA DETERMINADO POR: LA ASAMBLEA GENERAL. LOS EX-
PRESIDENTES DEL PATRONATO SERAN MIEMBROS NATOS DEL CONSEJO
CONSULTIVO. LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CONSULTIVO EJERCERAN SUS
FUNCIONES A TITULO PERSONAL Y SERAN ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA
GENERAL, EN LA MISMA OPORTUNIDAD EN QUE SE ELIGE AL CONSEJO
DIRECTIVO.-XX

ARTICULO TRIGESIMO OCTAVO.- CORRESPONDE AL CONSEJO CONSULTIVO:

A) EMITIR OPINION EN TODOS LOS ASUNTOS QUE LE SEAN SOMETIDOS
POR EL CONSEJO DIRECTIVO.-XX

B) ESTUDIAR Y DEBATIR LA PROBLEMÁTICA DEL BASEBALL A PEDIDO
DEL CONSEJO DIRECTIVO Y EFECTUAR RECOMENDACIONES. EL CONSEJO
CONSULTIVO SE REGIRA POR EL REGLAMENTO QUE APROBARA EL CONSE-
JO DIRECTIVO.-XX

----- TITULO SETIMO -----

DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO TRIGESIMO NOVENO.- LA COMISION REVISORA DE CUENTAS
ESTARA ENCARGADA DE: XXX



///... A) EXAMINAR LA CONTABILIDAD DEL PATRONATO Y PRACTICAR ARQUEOS Y COMPROBACIONES, CADA VEZ QUE LO CONSIDERE CONVENIENTE Y, POR LO MENOS, DOS VECES DURANTE EL EJERCICIO ANUAL.-XXXXXX
B) DICTAMINAR OBLIGATORIAMENTE SOBRE EL RESULTADO DEL PRESUPUESTO ANUAL, EL BALANCE GENERAL Y DE LAS CUENTAS DE RESULTADOS, PRESENTADOS AL CONSEJO DIRECTIVO.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

C) EFECTUAR SUGERENCIAS AL CONSEJO DIRECTIVO ENCAMINADAS A LA BUENA MARCHA DE LA CONTABILIDAD DEL PATRONATO.-XXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO.- LA COMISION REVISORA DE CUENTAS ESTARA INTEGRADA POR TRES (3) ASOCIADOS ACTIVOS, UNO DE LOS CUALES SERA DESIGNADO PRESIDENTE, SIENDO ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, EN LA MISMA OPORTUNIDAD DE LA ELECCION DEL CONSEJO DIRECTIVO. EL MANDATO DE SUS MIEMBROS SERA DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO PRIMERO.- EL QUORUM PARA LAS REUNIONES DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS SERA LA ASISTENCIA DE LA MAYORIA DE SUS MIEMBROS Y LOS ACUERDOS SERAN ADOPTADOS POR MAYORIA SIMPLE DE LOS ASISTENTES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

TITULO OCTAVO.-
DE LAS COMISIONES.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO SEGUNDO.- EL CONSEJO DIRECTIVO PODRA CONSTITUIR COMISIONES DE CARACTER PERMANENTE O TRANSITORIO, ENCARGADAS DE ESTUDIAR, RESOLVER O TRATAR LOS ASPECTOS QUE LES

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-...
///...

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velazco Arana

///... PUEDA ENCOMENDAR, RELACIONADOS CON LOS FINES DEL PATRONATO, DANDO CUENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO TERCERO. - LAS COMISIONES PERMANENTES CESSAN EN SUS FUNCIONES, POR ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO Y LAS COMISIONES ESPECIALES CESAN AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE EL ENCARGO ENCOMENDADO. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ARTICULO CUADRAGESIMO CUARTO. - LAS COMISIONES TENDRAN LAS ATRIBUCIONES Y MIEMBROS QUE SE INDIQUE EN SU ACUERDO DE CONSTITUCION Y FUNCIONARAN SEGUN LO REGLAMENTE EL CONSEJO DIRECTIVO. -XX

----- TITULO NOVENO -----
DEL GERENTE. - XXX

ARTICULO CUADRAGESIMO QUINTO. - EL PATRONATO PODRA TENER UN GERENTE QUE SERA DESIGNADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO, SEGUN LAS NECESIDADES Y PARA EL MAYOR DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES Y QUE ESTARA PREMUNIDO DE LAS FACULTADES QUE SE LE OTORGUEN MEDIANTE EL RESPECTIVO PODER. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

----- TITULO DECIMO -----
DE LA AUDITORIA. -XX

ARTICULO CUADRAGESIMO SEXTO. - LA CONTABILIZACION DE LAS OPERACIONES DEL PATRONATO Y LOS ESTADOS FINANCIEROS SERAN VISADOS POR UNA FIRMA DE AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES QUE SERA DESIGNADA POR LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS AL INICIO DE CADA EJERCICIO ANUAL. -XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

VEINTISEIS MIL QUINIENTOS VEINTE.-



///... ----- TITULO DECIMO PRIMERO.- -----
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA ASOCIACION.-XXXXXXXXXXXXX/
ARTICULO CUADRAGESIMO SETIMO.- EL PATRONATO SE DISOLVERA EN
 CUALQUIER MOMENTO POR ACUERDO DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAOR-
 DINARIA: XX
 A) CONVOCADA EXPRESAMENTE CON ESE PROPOSITO.-XXXXXXXXXXXXXXX
 B) SI NO PUDIESE FUNCIONAR CONFORME A ESTOS ESTATUTOS.XXXXXXX
 C) SINO FUERAN REALIZABLES LOS FINES PARA EL CUAL HA SIDO
 CREADO.-XXX
ARTICULO CUADRAGESIMO OCTAVO.- EN EL CASO DE DISOLUCION SE
 PROCEDERA A LA LIQUIDACION DEL PATRONATO DE LA SIGUIENTE FOR-
 MA: XX
 A) ACTUARAN COMO LIQUIDADORES LOS MIEMBROS QUE DESIGNE LA A-
 SAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 B) SE PAGARAN TODAS LAS DEUDAS.-XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
 C) EL REMANENTE, SI LO HUBIERE, SE ENTREGARAN A LA INSTITUCION
 O INSTITUCIONES BENEFICAS PERUANAS QUE PERSIGAN OBJETIVOS SI-
 MILARES A LOS DE ESTE PATRONATO, QUE DESIGNE LA ASAMBLEA GENE-
 RAL EXTRAORDINARIA, SIN QUE EN NINGUN CASO PUEDA DISTRIBUIRSE
 DIRECTA O INDIRECTAMENTE ENTRE SUS ASOCIADOS.-XXXXXXXXXXXXX
DISPOSICION TRANSITORIA.- LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUADRA-
 GESIMO SEXTO DE ESTOS ESTATUTOS ENTRARA EN VIGENCIA A PARTIR
 DEL SEGUNDO AÑO DE FUNDACION DEL PATRONATO.-

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arancas

///... NOMBRE:----- NºDOCUMENTO:----- FIRMA:-----

- 1.-EDMUNDO AOKI HOYANO L.E.Nº08208327
- 2.-SADAYUKI NOMURA
- 3.-GUILLERMO YOKOO KAVEKO L.E.Nº56585
- 4.-AUGUSTO IWAMOTO HAMAGUCHI L.E.25596012
- 5.-TAMAYI HIGUCHI TANAKA L.E. 98255
- 6.-ERNESTO OKA KUCHIACA L.E.07828272
- 7.-LUCIA MORAYRA PELOH L.E.06186734
- 8.-JOSE PERALTA
RIOS L.E.09297661
- 9.-FRANCISCO IWAMOTO IWAMOTO L.E.07306767
- 10.-JUAN MANEDA HAVEDA L.E.08242687
- 11.-ALIDA DE KISHIMOTO L.E.07343898
- 12.-ANGELICA DE KASUGA L.E.08236553
- 13.-SOTERO IGACASHI LEJA L.E.07195697
- 14.-VIOLETA YOZA SOTOMA
L.E.25596013
- 15.-JUANA DE UEZU L.E.06237947
- 16.-JUAN HIGA OSHIRO L.E.06565815
- 17.-GUILLERMO NAKADA L.E.08270708
- 18.-RICARDO TAZOE TAZOE L.E.07914013
- 19.-EVA DE OSHIRO L.E.25438369
- 20.-LAURA DE KAWAGE L.E.09177033
- 21.-JUAN MANUEL BUIZA ROU-

///...

///... GEN... L.E. 07609462

22.-EDGARDO DE LOS RIOS

ESPINO L.E. 07950216

23.-JESSIC FRANCO

DE KANASHIRO L.E. 25410380

24.-ALEJANDRO MAYASA-

RI NISHIDA L.E. 07922525

25.-VICTOR SAKAGUCAI

OTAN L.E. 07576850

25.-MERCEDES TOKASHI-

RO. L.E. 062423665

27.-ASSAMI OKUMA C.EXT. 99154

28.-MINOR KISHIMOTO

K L.E. 07199325

29.-LUIS UYEMA L.E. 08227184

30.-VICTOR ODA TOKEY L.E. 07227891

31.-CARLOS YAGI L.E. 08254004

32.-LUIS YAGUI DOY L.E. 07207214

33.-CARLOS A.

HOSAKA L.E.

34.-VICTOR HERRERA GUZ-

MAN

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, EL SEÑOR PRESIDENTE AGRA-

///...



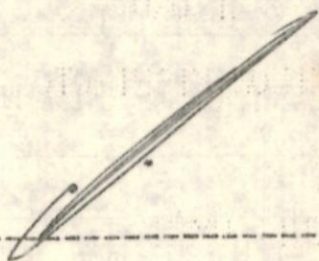
///... DECHO RA ELLOS PRESENTE SE HIZO UNA INVOCACION PARA TRABAJAR EN EQUIPO PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS QUE NOS HEMOS TRAZADO Y QUE DEJARAN GRANDES SATISFACCIONES Y BENEFICIARA AL BEISBOL DE NUESTRO PAIS. SE SUSPENDIO LA SESION PARA REDACTAR EL ACTA Y REABIERTA SE LE DIO LECTURA, SUSCRIBIENDOSE EN SEÑAL DE CONFORMIDAD POR LOS ASISTENTES.- SIENDO LAS 11:00 SE LEVANTO LA SESION.-XX

CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO, INSTRUI ALLOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE TODO EL LES HICE, LA MISMA QUE ENCONTRANDOLA CONFORME LA SUSCRIBE POR MI, ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.-

14-4-88 (P)



AUGUSTO IWAMOTO HAMAGUCHI



NOTARIO

Es Copia Fotostática de la Escritura Pública
Que corre entendida en mi Registro y a solicitud de parte interesada expido este TESTIMONIO.-

27 ABR 1988

INSCRIPCION: Registrad A En
Asociacion en el as 1 de
Ficha N° 8901 del Registro
Asociaciones - 22-04-88

Lima, de de

NOTARIA PUBLICA
Dr. Ernesto Velarde Arenas

NUMERO: